



Alicorp S.A.A.
Av. Argentina 4793
Callao, Perú
T (511) 315 0800

Lima, 3 de diciembre de 2021

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Presente.-

At.: Registro Público del Mercado de Valores

Ref.: Hecho de Importancia
Resolución CONASEV N° 005-2014-SMV/01

De nuestra consideración:

Les dirigimos la presente para poner en su conocimiento que con fecha 3 de diciembre de 2021, nuestras empresas subsidiarias Alicorp Holdco España S.L., Alicorp Inversiones S.A. y Masterbread S.A., en forma conjunta con Alicorp S.A.A., han transferido a las empresas CPG Investments S.A., Compañía de Consumo Masivo S.A. y Shampoos y Fragancias S.R.L.; el íntegro de las acciones y/o participaciones que mantenían en las empresas subsidiarias Alicorp Argentina S.A., TVBC S.C.A. y Sulfargen S.A., todas ubicadas en Argentina.

De igual forma, en la fecha nuestra empresa subsidiaria Alicorp Holdco España S.L., ha suscrito con la empresa Solution Consultants LTD, un contrato de cesión de las marcas Plusbelle y Nutregal, registradas en la República Argentina, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, el cual se encuentra sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en dicho contrato; así como una licencia de uso de dicha marca hasta la fecha en que se produzca el cierre de la compra venta de la marca.

De igual forma, les informamos que, a la fecha, estamos en el proceso de determinación del impacto en los resultados consolidados de nuestra empresa por el cierre de esta transacción los que serán reconocidos como parte de la "Ganancia (Pérdida) procedente de Operaciones Discontinuas". Sin embargo, a continuación, presentamos un resumen aproximado de dichos impactos:

- Pérdida en venta de subsidiaria: S/206 millones
- Reclasificación de la pérdida acumulada del efecto por conversión por tipo de cambio y del ajuste por inflación: S/34 millones

Al respecto debemos señalar que los estados financieros de las subsidiarias de Argentina elaborados en pesos argentinos eran convertidos al sol peruano de conformidad con la metodología establecida en la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera". Dicha metodología establece que la diferencia de cambio resultante de la conversión debe ser reconocida en el patrimonio en un rubro separado denominado "Diferencia de cambio por conversión de operaciones en el extranjero" dentro de "Otras reservas de Patrimonio". Cuando se vende la inversión relacionada, toda la diferencia de cambio acumulada debe ser reclasificada del patrimonio al resultado del ejercicio junto con la ganancia o la pérdida de la venta. A nivel de patrimonio, este ajuste no tiene efecto.



Alicorp S.A.A.
Av. Argentina 4793
Callao, Perú
T (511) 315 0800

Una vez que se haya concluido con la determinación del impacto en los resultados consolidados, procederemos a confirmar dicho impacto.

Esta comunicación se formula como Hecho de Importancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CONASEV N° 005-2014-SMV/01.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Jaime Paredes Tumba
Representante Bursátil